

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por Reserva de Aparcamiento.

Por la Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2008, fueron aprobados los padrones cobratorios de los siguientes tributos:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI URBANA).
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBI RÚSTICA).
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO.

Quedan expuestos al público por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.

Se abre el período de cobranza en vía voluntaria durante el siguiente plazo: Del 16 de septiembre al 20 de noviembre del corriente año, ambos inclusive.

Transcurrido el expresado período se cobrará por la vía ejecutiva con el recargo del 20%.

Los ingresos podrán realizarse en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias:

- LA CAIXA.
- CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.
- B.B.K (Caja de Ahorros Bilbao-Vizcaya).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astiller, 27 de agosto de 2008.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

08/11655

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobación y exposición pública de apertura de período de cobro del padrón de Agua, correspondiente al segundo trimestre de 2008.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2008 se aprobó el padrón de facturación de Agua correspondiente al segundo trimestre de 2008.

Se fija el período voluntario de recaudación de citado impuesto desde el 14 de agosto hasta el 14 de noviembre, pasando los recibos de banco el 30 de agosto de 2008.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buena, 7 de agosto de 2008.—El alcalde, José A. González Linares Gutiérrez.

08/11743

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Exposición al público de la matrícula fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2008 y período de cobranza

Por resolución de la señora concejala delegada de 27 de agosto de 2008 se ha procedido a aprobar la matrícula fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2008.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Vehículos, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 16 de septiembre al 20 de noviembre en la Recaudación Municipal sita en la c/ Antonio López nº 6 de Santander, en horario de oficina, y a través de las oficinas de las

Cajas Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecido, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 1 de octubre en la oficina de Recaudación donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en la Caja Cantabria.

El plazo modifica el establecido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Transcurrido el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 27 de agosto de 2008.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D., Rafael de la Iglesia Barbolla. P.A. el viceinterventor, David Puebla Pedrosa.

08/11669

4.3 OTROS**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Junta Arbitral del Transporte**

Notificación de laudo en controversia número 11/2008

Se hace saber a «TRANSLOG», cuyo domicilio conocido es Edificio CTM OF. 324, carretera Villaverde-Vallecas, kilómetro 3,5, 28053-Madrid, que esta Junta Arbitral con fecha 30 de mayo de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 11/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

Fallo: Declarar estimada la reclamación planteada por don Santiago Laredo Revuelta, en representación de «TRANSPORTES HERMANOS LAREDO, S. A.» debiendo abonarle TRANSLOG, la cantidad de trescientos trece euros con veinte céntimos (313,20 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de agosto de 2008.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/11652

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Junta Arbitral de Consumo**

Resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje número 1668/07/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1668/07/ARB formulada por don Francisco Horacio Fernández Sánchez frente a la empresa denominada «CLIDECAN, S. L.» se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOC, de conformidad con lo previsto en los